Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio
Caseta 43

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
POLITICOS
DIRECCION DE POLITICA GENERAL.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente 542. **Año** 1943.

TRAFICO DE BUQUES MERCANTES ARGENTINOS ENTRE
BUENOS AIRES, BRASIL Y SUD AFRICA.

EXPEDIENTE Nº 542.

Peuser - 523253 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FORM. 149

FOLIO	FECHA	N.°	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Juem. 5 h 2.

A.E.

Ministerio de Marina

Buenos Aires, 30 de junio de 1943.-

MINISTERIO DE MARINA
SECRETARÍA DEL MINISTRO

PERSONAL RESERVADO

S.Nº 98 P.R.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., a efectos de llevar a su conocimiento un hecho íntimamente ligado al problema del combustible, cuya escaséz en el país, hace que de su empleo podamos obtener un margen de beneficios.-

Se trata, señor Ministro, de que buques de la matrícula nacional zarpan de Buenos Aires con el 100% de carga en sus bodegas destinadas a puertos del Brasil (Santos, Rio de Janeiro, etc.), en los que después de su descarga, vuelven a cargar frutos brasileños para los puertos de Sud-Africa, regresando finalmente, en viaje directo a nuestro país.-

ANOTADO

Estos viajes los efectúan esos buques con combustibles cargados en Buenos Aires, es decir, que nuestro combustible y nuestra bodega es utilizada, en parte, para el transporte de frutos brasileños, lo que en las actuales circunstancias, significa un aporte y una cooperación valiosa para el país hermano, ya que tanto la bodega como el combustible utilizado para el transporte de frutos de ese país, no puede ser cedidos sino a costa de nuestros intereses.-

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Vicealmirante D. Segundo R. Storni.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de Marina

Este hecho, regularmente repetido desde la iniciación de la actual guerra hasta el presente, lo llevo a conocimiento de V. E. por si considerara oportuno hacerlo valer, llegado el momento, para la mejor defensa de nuestros intereses y como una cooperación al mantenimiento y acrecentamiento de nuestras relaciones con el Brasil.-

Aparte de esto, el Ministeric de Marina estimará a V. E. quiera hacerle conocer su opinión con respecto al referido tráfico establecido con Sudafrica, con buques de bandera argentina que hacen escalas en puertos brasileños, ya que, si bién es importante por traer esos buques a su regreso carbón y arpillera, productos éstos sumamente necesarios, podría afectar nuestra posición internacional.-

ANOTADO

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E., las seguridades de mi consideración más distinguida.-

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE MARINA

Buenos Aires, julio 5 de 1943.-

Pase a dictamen del Señor Consejero Político Legal.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

DICTAMEN Nº. 115.

Señor Ministro:

Durante el curso de la guerra actual se han repetido - agravadas - las mismas prácticas ilegales de la guerra pasada. Con el pretexto de las represalias, y enros trándose unos a otros el haber iniciado esas violaciones, los dos bandos han sembrado de minas vastas extensiones del mar libre formando las llamadas zonas peligrosas, en la que, dicen, los barcos neutrales navegarán a sus propios riesgos y peligros. En el caso de la declaración alemana del 17 de agosto de 1940 se ha ido mucho más lejos aún, pués han notificado que los barcos neutrales que se aventuraran a acercarse a las Islas Británicas estarían expuestos al aniquilamiento no solo por minas sino también por otros medios de combate.

ANOTADO

Fué en vista de esta situación que el Gobierno nacional, con fecha 13 de junio de 1940, dictó un decreto negando el despacho a los buques argentinos que se dirigieran a los puertos de Francia, Gran Bretaña, Irlanda, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Noruega, Suecia, asi como también los demás de los mares Báltico y Mediterráneo (art.1°).

Posteriormente, en una consulta formulada por el Ministerio de Marina, acerca de si podía autorizarse el viaje de un barco argentino a Casablanca, el ex-consejero Político-Legal Dr. Ruiz-Moreno emitió un dictamen en el sentido de que el decreto mencionado debe interpretarse como que se refiere también a las posesiones y países de influencia de los Estados designados en el artículo 1° y que puede haber peligro para buques de bandera argentina que vayan con destino a cualquier posesión sometida a la influencia de los Estados en lucha, concluyendo en el sentido de que debía negarse el permiso solicitado. La Cancillería hizo suyo este dictamen del 14 de agosto de 1940 y lo envió al Ministerio de Marina.

Posteriormente, en ocasión del pedido formula

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

— — —

do por las Agencias Marítimas Unidas para que se acordara despacho en favor del vapor " Ombú" que sería enviado a la costa occidental de la India a traer arpillera, se planteó nuevamente este asunto y pedida mi opinión, expresé que "han variado tanto las circunstancias con posterioridad al 13 de junio de 1940, que no creo puedan aplicarse hoy las mismas reglas ni la misma interpretación que se dió en el mes de setiembre de aquel año al decreto que prohibía el despacho de los buques argentinos a los puertos de Francia, Gran Bretaña, etc. "

" En regla general, puede decirse que el mismo Gobierno nacional ha adoptado una actitud mucho más amplia, pués los buques de la Flota Mercante del Estado, efectúan una navegación regular a los puertos de Estados Unidos y América del Sur y se permiten que los particulares vayan a Sud Africa cruzando zonas efectivas de guerra, que en ciertos momentos han sido muy activas." " No podría ser de otro modo porque con la extensión del conflicto bélico, sinó se siguiera esa política los buques argentinos no podrían navegar sinó en las zonas costeras del Pacífico y muy pocas más."

No obstante, el señor Ministro Dr. Ruiz-Guiñazú resolvió que " en razón del desarrollo de las operaciones de guerra en Oriente, esta Cancillería considera aplicables al caso las reservas opuestas bajo expdiente 6979/40 del Ministerio de Marina, citado a fs. 6, por interpretación del decreto N° 65.006 de 13 de junio de 1940, estimando en consecuencia que no debe accederse a lo solicitado".

El Ministerio de Marina desea ahora conocer la opinión de esta Cancillería acerca del mantenimiento del tráfico con Sud Africa, con escalas en puertos brasileños en cuanto el mismo pudiera afectar nuestra posición internacional.

Por las razones que expusé anteriormente, entiendo que la letra clara del decreto del 13 de junio de 1940 no se opone al tráfico con Sud Africa, como no se opone al tráfico con Estados Unidos y otros países americanos en guerra, pués si bien para ir a Sud Africa hay que cruzar zonas en que operan fuerzas beligerantes, igualmente peligrosas o más son las zonas que hay que cruzar para ir a New Orleans.

— — I

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

- - -

Por ahora, como la experiencia lo demuestra, creo que se puede confiar en las seguridades dadas por el Gobierno de Alemania sobre respecto a nuestros barcos. Mientras se mantenga la actual situación, creo que no hay necesidad de crear nuevas zonas prohibidas a nuestros barcos. Pero si el Ministerio de Marina considera de particular peligro para nuestros barcos alguna zona no comprendida en el decreto de 13 de junio de 1940 y se deseara evitar hundimientos, habría que dictar otro decreto ampliatorio del anterior.

En cuanto al hecho de que nuestros barcos, en vez de dirigirse directamente a Sud Africa, lo hacen primeramente al Brasil y de allí, cargados también con productos brasileños. se dirigen a Sud Africa, consumiendo carbón cargado en la Argentina, se trata de un asunto que no involucra cuestiones legales, sino especialmente, económicas, por cuanto deben considerarse lo relativo a nuestras reservas de combustibles, la disposición del flete, la importación de productos esenciales, la exportación al Brasil, etc. Sugiero, por tanto, que este expediente sea girado, con ese objeto, a la Dirección de Asuntos Económicos y Consulares.

Buenos Aires, julio 12 de 1943.

ANOTADO

PABLO SANTOS MUÑOZ
Consejero Político - Legal Interino

Buenos Aires, julio 13 de 1943.-

Atento a lo expresado por el Señor Consejero Político Legal, pasen estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Económicos y Consulares estimándole se sirva informar al respecto.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
13 JUL 1943
Dirección General Asuntos Políticos

CARLOS M. KIER
DIRECTOR DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

D.A.E.

/////ñor Ministro:

En la nota que da origen a estas actuaciones, el Ministerio de Marina se refiere especialmente al tráfico que los buques argentinos que zarpan desde Buenos Aires con mercaderías destinadas al Brasil, realizan luego al unir los puertos brasileños con los sudafricanos para regresar después a la Argentina cargados de carbón, arpillera u otros productos necesarios para la economía nacional.

ANOTADO

Estos viajes los efectúan esos buques con combustible cargado en Buenos Aires, por lo que el Ministerio de Marina dice, con toda razón, "que nuestro combustible y nuestra bodega es utilizada, en parte, para el transporte de frutos brasileños, lo que en las actuales circunstancias significa un aporte y una cooperación valiosa para el país hermano, ya que tanto la bodega como el combustible utilizado para el transporte de frutos de ese país, no pueden ser cedidos sino a costa de nuestros intereses".

Pero en las circunstancias actuales el problema que más interesa al Brasil es el de asegurarse su abastecimiento de trigo, considerablemente disminuído por la carencia de bodegas. A la República Argentina le interesa también asegurar ese abastecimiento y conservar ese mercado que es el más importante para nuestra producción triguera y el que mejores perspectivas puede ofrecer en el futuro. Confirma esta opinión el telegrama 154 de nuestro Embajador en Río de Janei-

- - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

- - -

ro, que fué transmitido al Ministerio de Marina por nota D.A.E. confidencial urgente de fecha 12 del corriente y que dice así:

"Por nota aérea informo a V.E. detalles con-
"ferencia con el Presidente de la República quien me pide
"que solicite a ese Gobierno trate que algunos buques de
"bandera argentina en lugar de ir a Sud Africa u otros des-
"tinos traigan trigo para cubrir las necesidades imperiosas
"de Brasil, porque el stock disminuye y ya han paralizado
"sus trabajos dos molinos de San Pablo. Queda confirmado mi
"despacho telegráfico 142.- Escobar".

El telegrama 142 a que se hace referencia estaba redactado en los términos que siguen:

"Río de Janeiro, 26/27 junio de 1943. A S.E.
"el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires.
"Nº. 142. Tengo conocimiento que Coordinación Económica de
"Brasil está muy preocupada por falta actual bodegas para
"transporte trigo ocasionado - según declara- por haberse
"destinado cierto tonelaje a cargar sal argentina. Algunos
"molinos se verán obligados a parar la molienda si no se
"toman medidas inmediatas. Se me anuncia que posiblemente
"sea solicitada la cooperación de la Embajada para apoyar
"pedido obtención bodegas en ésa. Sería conveniente se me
"hiciera conocer anticipadamente posibilidades transporte
"y otras informaciones indispensables.- Escobar".

Estos antecedentes demuestran que al Brasil le interesa más su abastecimiento de trigo que el transporte de sus productos a Sud Africa. Siendo así, se atendería mejor las necesidades de nuestra propia política económica si los buques en cuestión estuvieran al servicio del intercambio comercial argentino-brasileño, pero en tal caso sería necesario contar con cargas de retorno de un volumen suficiente como para no herir los intereses legítimos de los armadores.

Desde el punto de vista de la economía nacional hay que tener también en cuenta la importancia que pueden revestir en la actualidad los cargamentos de carbón y ar-

- - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

- - -

pillera cuyo transporte desde Sud Africa se facilita mediante este tráfico triangular. Sobre este punto no puede pronunciarse esta Dirección de Asuntos Económicos y Consulares por carecer de informaciones actuales y detalladas.

Carlos I. Torriani

CARLOS I. TORRIANI
MINISTRO PLENIPOTENCIARIO
DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y CONSULARES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
14 JUL 1943
DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS

Dirección de Asuntos Económicos y Consulares,
julio 14 de 1943.

ANOTADO

Buenos Aires, julio 14/1943

Dirijase nota en los términos acordados al Sr. Ministro de Marina.

C. Yriarte